

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 2.187/2015

Santiago del Estero, 18 de Septiembre de 2015.-

VISTO: el Expediente N° 3.668 - 58 - 2014, mediante el cual se tramita la Licitación Pública N° 01/2014 para la adquisición de elementos de Mochilas Técnicas, Rubro Librería, Papelería y Útiles de Oficina, en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 126/128 obra Decreto N° 0.569 de fecha 9 de Abril de 2015 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y su Anexo N° 1, de la Licitación Pública N° 01/2014 -INET, para la adquisición de elementos de Mochilas Técnicas, Rubro Librería, Papelería y Útiles de Oficina, en el marco de la Ley 26.058 de Educación Técnica Profesional, a efectuar el llamado y la conformación de las respectivas comisiones;

Que a fojas 133 se adjunta copia de Resolución Ministerial N° 1.146/2015 en la cual se llama a Licitación Pública N° 01/2014 y se integran las comisiones respectivas;

Que a fojas 135/165 se solicita publicaciones en BOLETIN OFICIAL de la Provincia, Diarios de circulación local y nacional, publicación en página web, invitaciones al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno, Factura de publicación en BOLETIN OFICIAL de la Nación, publicaciones efectuadas, solicitud de venta de Pliegos y Boletas de Depósito y Constancias de compra de Pliegos;

Que a fojas 168/279 se adjunta documentación de oferentes del proceso licitatorio y documentación complementaria a fojas 283/286;

Que a fojas 280 obra Acta de Apertura de Sobres del día 14 de Mayo de 2015 por triplicado, acto seguido se procede a la apertura de los sobres con el siguiente resultado: primer proponente: "LAR de Blanca Costilla", en principio cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Presenta documentación original. La Comisión efectúa observaciones y otorga un plazo de 72 horas para su presentación. Presenta sellado de ley por \$ 80,00. Cumple con el sellado de ley. - Segundo proponente: de la firma "DECAN S.C.". Cumple con los requisitos exigidos en los

pliegos, presenta documentación en original, sellado de ley \$ 170,00. Cumple con el sellado de ley. Cotiza únicamente el ítem 5 por la suma de \$ 532.768,60 (Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Sesenta Centavos). Presenta sellado de ley, \$ 20,00. Presenta garantía de Seguro de la firma Hamburgo S.A. Compañía de Seguros S.A. N° MTRZ-0000001074, por la suma de \$ 150.000,00. Cotiza por un importe total de \$ 2.432.219,08 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con Ocho Centavos), cumple con sellado de ley y adjunta muestras de mochilas y calculadoras;

Que a fojas 288 Registro de Penas y Sanciones - Secretaría General de la Gobernación, emite informe sobre las firmas oferentes Blanca G. Costilla y Decan S.C., quienes NO registran penas/sanciones;

Que a fojas 289/299 obra Acta de Preadjudicación de fecha 22 de Mayo de 2015, en la cual la Comisión de Apertura y Preadjudicación procede a analizar los aspectos económicos, técnicos y legales de manera objetiva de la oferta presentada, aconsejando la adjudicación de los siguientes ítems a los siguientes oferentes a saber: Item N° 1 - 5.614 Calculadoras Científicas. Precio unitario: \$ 208,97, importe total: \$ 1.173.157,58; Item N° 2 - 5.614 Portaminas 0,5 mm. Precio unitario \$ 10,98, importe total: \$ 61.641,72; Item N° 3 - 5.614 Minas 0,5 mm. Precio unitario: \$ 2,18, importe total: \$ 12.238,52; Item N° 4 - 5.614 Borradores plásticos de lápiz, precio unitario: \$ 2,73 importe total: \$ 15.326,22; Item N° 5: 5.614 mochilas, precio unitario: \$ 56,62, importe total: \$ 317.864,68; Item N° 6: 5.614 Anotadores 80 hojas cuadrulado, precio unitario: \$ 10,97, importe total: \$ 61.585,58; Item N° 7: 312 Block A3 80 hojas, precio unitario: \$ 16,48, importe total: \$ 5.141,76; Item N° 8: 125 Tablas periódicas, precio unitario: \$ 4,37, importe total: \$ 546,25; Item N° 9: 1.829 Compás técnico, precio unitario: \$ 21,99, importe total: \$ 40.219,71; Item N° 10: 5.114 Set 2 escuadras 45° y 60° - 30 cm Pizzini, precio unitario: 38,47, importe total: \$ 196.735,58; Item N° 11: 240 Hojas de Cont. x 8 (2,3 y 10 col.), precio unitario: \$ 5,49, importe total: \$ 1.317,60; Item N° 12: 1.704 Transportadores 360° Pizzini, precio

unitario: \$ 7,69, importe total: \$ 13.103,76; Item N° 13: 4.017 Reglas "T" acrílicas 60 cm. precio unitario: \$65,88, importe total: \$ 264.639,96; Item N° 14: 1.644 Escalímetros 30 cm., precio unitario: \$ 35,18, importe total: \$ 57.835,92; Item N° 15: 312 Plantillas Pizzini coc. baño, lav., precio unitario: \$ 27,44, importe total: \$ 8.561,28; Item N° 16: 312 Plantillas Pizzini muebles 1,50/100, precio unitario: \$ 27,44, importe total: \$ 8.561,28; Item N° 17: 295 Plantillas Pizzini Inst. Elect. 1.50/100, precio unitario: \$ 27,44, importe total: \$ 8.094,80; Item N° 18: 607 Microfibras grandes vs., precio unitario: \$ 16,48, importe total: \$ 10.003,36; Item N° 19: 312 Tableros Port 50 x 60 c/paral. Pizzini, precio unitario: \$ 529,99, importe total: 4 165.356,88; Item N° 20: 312 Pistoletes juego x 3, precio unitario: \$ 32,97, importe total: \$ 10.286,64, las cuales totalizan el importe de 2.432.219,08 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con Ocho Centavos), al oferente DECAN S.C.;

Que a fojas 300/307 obra Cédula de Notificación a los Oferentes, con el resultado del dictamen del acta de preadjudicación;

Que a fojas 308 integrantes de la Comisión de Preadjudicación informan que se ha cumplido con las notificaciones pertinentes y no se ha interpuesto impugnación formal alguna al respecto;

Que a fojas 311 el Area Contable de la UEJ-INET emite informe sin observaciones contables que formular y sugiere la prosecución del mismo;

Que a fojas 312 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, solicita el dictado del acto administrativo adjudicando la totalidad de los ítems a la firma DECAN S.C.;

Que a fojas 318/319 la Comisión de Estudio, Licitación Sala de 1ª Nominación, formula observaciones, criterio compartido por Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas a fojas 321;

Que a fojas 328/330 la firma comercial adjunta documentación requerida para la continuidad de la presente Licitación Pública;

Que a fojas 336 Comisión de Licitaciones Sala 1ª Nominación, emite Informe N° 122/2015 concluyendo que la documentación agregada por el oferente "DECAN S.C.", fueron subsanadas por lo

que no se encuentran objeciones que realizar y sugiere la continuidad del trámite, criterio compartido por Sala de Primera Nominación, a fojas 338;

Que a fojas 341 Fiscalía de Estado, emite Dictamen N° 1.867 de fecha 26/8/15, concluyendo: el procedimiento de selección ha transitado conforme la normativa vigente y Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por lo que no existen reparos para continuar con el trámite para adjudicar la presente Licitación a la firma DECAN S.C., conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora y el Tribunal de Cuentas, debiendo dictarse el pertinente Decreto de aprobación de la adjudicación;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - APRUEBASE la Licitación Pública N° 01/2014 - INET, cuyo objeto es la adquisición de elementos del rubro Librería, Papelería y Útiles de Oficina, destinadas al Plan Jurisdiccional 2014, y ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/2014 - INET, a la firma comercial "DECAN S.C.", la totalidad de los : Item N° 1 - 5.614 Calculadoras Científicas. Precio unitario: \$ 208,97, importe total: \$ 1.173.157,58; Item N° 2 - 5.614 Portaminas 0,5 mm. Precio unitario \$ 10,98, importe total: \$ 61.641,72; Item N° 3 - 5.614 Minas 0,5 mm. Precio unitario: \$ 2,18, importe total: \$ 12.238,52; Item N° 4 - 5.614 Borradores plásticos de lápiz, precio unitario: \$ 2,73 importe total: \$ 15.326,22; Item N° 5: 5.614 mochilas, precio unitario: \$ 56,62, importe total: \$ 317.864,68; Item N° 6: 5.614 Anotadores 80 hojas cuadrulado, precio unitario: \$ 10,97, importe total: \$ 61.585,58; Item N° 7: 312 Block A3 80 hojas, precio unitario: \$ 16,48, importe total: \$ 5.141,76; Item N° 8: 125 Tablas periódicas, precio unitario: \$ 4,37, importe total: \$ 546,25; Item N° 9: 1.829 Compás técnico, precio unitario: \$ 21,99, importe total: \$ 40.219,71; Item N° 10: 5.114 Set 2 escuadras 45° y 60° - 30 cm Pizzini, precio unitario: 38,47, importe total: \$ 196.735,58; Item N° 11: 240 Hojas de Cont. x 8 (2,3 y 10 col.), precio unitario: \$ 5,49, importe total: \$ 1.317,60; Item N° 12: 1.704 Transportadores 360° Pizzini, precio unitario: \$ 7,69, importe total: \$ 13.103,76; Item N° 13: 4.017 Reglas "T" acrílicas 60 cm. precio unitario: \$65,88, importe total: \$ 264.639,96; Item N° 14: 1.644 Escalímetros 30 cm., precio unitario: \$ 35,18, importe total: \$

57.835,92; Item N° 15: 312 Plantillas Pizzini coc. baño, lav., precio unitario: \$ 27,44, importe total: \$ 8.561,28; Item N° 16: 312 Plantillas Pizzini muebles 1,50/100, precio unitario: \$ 27,44, importe total: \$ 8.561,28; Item N° 17: 295 Plantillas Pizzini Inst. Elect. 1.50/100, precio unitario: \$ 27,44, importe total: \$ 8.094,80; Item N° 18: 607 Microfibras grandes vs., precio unitario: \$ 16,48, importe total: \$ 10.003,36; Item N° 19: 312 Tableros Port 50 x 60 c/paral. Pizzini, precio unitario: \$ 529,99, importe total: 4 165.356,88; Item N° 20: 312 Pistoletes juego x 3, precio unitario: \$ 32,97, importe total: \$ 10.286,64, las cuales totalizan el importe de 2.432.219,08 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Diecinueve con Ocho Centavos), en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

Art. 2° - Impútese a la Jurisdicción 16 - Programa 01 - "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 06 - Partida Principal 531 - "Transferencia a la Administración Central Provincial" - Financiamiento 17.256 - Ley de Educación Técnica Profesional N° 26.058.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 2229/2015

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2015.

VISTO: el Expediente N° 2201 - Código 127 - Año 2015 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, el Señor Jefe de Gabinete expresa la intención del Gobierno de la Provincia de continuar optimizando los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población, mediante el incremento del parque automotor y equipos de producción con que actualmente se cuenta, por lo que siguiendo expresas instrucciones de la Sra. Gobernadora de la Provincia indica que inicien los trámites administrativos necesarios para llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 06/15 destinada a la adquisición de un tractor agrícola con pala frontal, un camión con equipo atmosférico, cinco tractores agrícolas y cinco rastras de disco, para ser afectados a prestar servicios en los Municipios de Bandera y Forres y Organizaciones

Civiles Campesinas;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente suscripto por Autoridad Competente por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 6.165.070,00 (Pesos seis millones ciento sesenta y cinco mil setenta), en el que se detallan la cantidad de elementos a adquirir y las especificaciones técnicas de los mismos, consignando sus precios que surgen de presupuestos emitidos por firmas de reconocidas trayectorias en el rubro, que se agregan al presente;

Que obra Parte de Imputación Preventiva emitido por el Delegado Contable de Jefatura de Gabinete;

Que se agregan Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete emite dictamen concluyendo: "...el procedimiento por el que han transitado hasta el presente los actuados, se ajustado a la normativa de rigor...";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Comisión de Estudios de Licitaciones Públicas sugiere introducir modificaciones al Pliego;

Que a fs. 36 a 42 con las modificaciones sugeridas por el Honorable Tribunal de Cuentas, se eleva nuevo proyecto de Pliego a estudio de Fiscalía de Estado, quien, mediante Dictamen N° 2112/15 concluye: "...esta Fiscalía de Estado estima que puede darse continuidad al trámite...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 0.77/09 y N° 0.718/15, y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- AUTORIZASE a Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 06/15 destinada a la adquisición de un tractor agrícola con pala frontal, un camión con equipo atmosférico, cinco tractores agrícolas y cinco rastras de disco, para ser afectados a prestar servicios en distintos Municipios y Organizaciones Civiles Campesinas, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 6.165.070,00 (Pesos

seis millones ciento sesenta y cinco mil setenta), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

Art. 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 36 a 42.

Art. 3°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete de Ministros a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.742, teniendo en cuenta la fundamental importancia para nuestra comunidad, que representan los servicios tendientes a mejorar la calidad de vida de la población a través de sus distintos Municipios y Organizaciones Intermedias, lo que hace indispensable y urgente el contar a la brevedad con los elementos objeto de la presente contratación, para ampliar el parque automotor existente.

Art. 4°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 23 - Programa de Apoyo para los Sectores Campesinos, Pequeños y Medianos Productores; A/O 01; P.p. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro" por \$ 4.085.575,00 (Pesos cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos setenta y cinco) y Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 24 - Ayuda Social a Municipios y Otros Entes Comunales; A/O 01; P.p. 582 "Transferencias a Gobiernos Municipales" por \$ 2.079.495,00 (Pesos dos millones setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco).

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 2233/2015

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2015

VISTO: Expediente N° 10689 - Código 54 - Año 2015, iniciado por la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y, CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 20.000 (Veinte Mil) colchones de una (1) plaza, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 12.189.000,00 (Pesos Doce Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra informe sobre la falta de existencia en stock de los bienes, objeto de la citación.-

Que a fs. 05 obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Administración.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 12 obra planilla comparativa de precios.-

Que a fs. 13 obra la designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 15 obra Parle de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 19 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 21 a 28 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 30 obra Dictamen Legal, considerando que no existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a Fs. 35 a 38 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa observaciones, sosteniendo que luego de cumplidas prosiga el trámite, dándose por intervenido el referido Organismo.-

Que a fs. 45 a 51 obran presupuestos con constancias de inscripción en Afip y determinación de precios promedios.-

Que a fs. 61 el Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia sugiere la continuación del trámite.-

Que a Fs. 66 Fiscalía de Estado no encuentra reparos de índole legal a la continuidad del trámite.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 12.189.000,00 (Pesos Doce Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 20.000 (Veinte Mil) colchones de una (1) plaza, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- APRUEBASE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que

regirán el presente acto.-

ART 3°.- DESIGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a;

C.P.N. Sonia Hetmañiuc, Dirección General de Administración; Dr. Antonio Carrizo, Director de General de Despacho; C.P.N. Miguel Ángel Acuña, Rendición de Cuentas Fondos Nacionales y C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones y en la Comisión de Recepción a: Sra. Cecilia Villalba, Dpto. Compras; Sr. José Pizzali, Depósito; Sr. Aldo Lares, Depósito y CPN Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión.-

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/O. 01- Partida 5 14- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento 34455 Remanente Juegos de Azar.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Ángel Hugo Nicolai

DECRETO N° 2234/2015

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 10682 - Código 54 - Año 2015, iniciado por la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 2.000 (Dos Mil) sillas plásticas, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 340.000, 00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra informe sobre la falta de existencia en stock de los bienes, objeto de la licitación.-

Que a fs. 05 obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Administración.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 12 obra planilla comparativa de precios.-

Que a fs. 13 obra la designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 15 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 19 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 21 a 28 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de liases y Condiciones que regirán la contratación.-

Que a fs. 30 obra Dictamen Legal, considerando que no existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a fs. 35 a 38 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa observaciones, sosteniendo que luego de cumplidas prosiga el trámite, dándose por intervenido el referido Organismo.-

Que a fs. 43 fiscalía de Estado previo a emitir dictamen solicita dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 45 a 47 obra presupuesto con constancia de inscripción en Afip.-

Que a Fs. 63 Fiscalía de Estado considera que no existe objeciones legales para la prosecución del trámite.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 340.000, 00 (Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 2.000 (Dos Mil) sillas plásticas, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- APRUÉBESE los Pliegos especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART 3°.- DESÍGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a:

C.P.N. Sonia Hetmañiuc, Dirección General de Administración; Dr. Antonio Carrizo, Director de General de Despacho; C.P.N. Miguel Ángel Acuña, Rendición de Cuentas Fondos Nacionales y C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones y en la Comisión de Recepción a: Sra. Cecilia

Villalba, Dpto. Compras; Sr. José Pizzali, Deposito; Sr. Aldo Lares, Depósito y CPN Pablo R. Abulti, Dirección General de Programación y Control de Gestión,- ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/O. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento 34455 Remanente Juegos de Azar.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías miguel Suárez

Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2235/2015

Santiago del Estero, 24 de Septiembre de 2015

VISTO: el Expediente N° 10686 - Código,54 - Año 2015, iniciado por la Dirección General de Programación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de 30.000 (Treinta Mil) frazadas de una (I) plaza, por el monto preventivamente presupuestado de \$ 4.012.500, 00 (Pesos Cuatro Millones Doce Mil Quinientos con 00/100), con destino a personas en estado de vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 a 03 obran Formulario 1 suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 04 obra informe sobre la falta de existencia en stock de los bienes, objeto de la licitación.-

Que a fs. 05 obra fundamentación efectuada por la Dirección General de Administración.-

Que a fs. 06 a 11 obran presupuestos de distintas firmas del medio.-

Que a fs. 12 obra planilla comparativa de precios.-

Que a fs. 13 obra la designación de los miembros de la Comisión de Apertura y Preadjudicación y Comisión de Recepción.-

Que a fs. 15 obra Parte de Imputación Presupuestaria.-

Que a fs. 19 corre intervención del Sr. Jefe de Gabinete.-

Que a fs. 21 a 28 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la

contratación.-

Que a fs. 30 obra Dictamen Legal, considerando que no existirían impedimentos legales para la continuidad del trámite.-

Que a Fs. 35 a 38 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, efectúa observaciones, sosteniendo que luego de cumplidas prosiga el trámite, dándose por intervenido el referido Organismo.-

Que a fs. 43 Fiscalía de Estado previo a emitir dictamen solicita dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.-

Que a fs. 45 y 46 obra presupuesto con constancia de inscripción.-

Que a fs. 54 a 56 el Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia sugiere la continuación del trámite.-

Que a Fs. 63 Fiscalía de Estado sugiere la prosecución del trámite.-

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA

ART 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$ 4.012.500, 00 (Pesos Cuatro Millones Doce Mil Quinientos con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 30.000 (Treinta Mil) frazadas de una (1) plaza, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- APRUÉBESE los Pliegos Especificaciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto.-

ART 3°.- DESÍGNESE integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: C.P.N. Sonia Hetmañiuc, Dirección General de Administración; Dr. Antonio Carrizo, Director de General de Despacho; C.P.N. Miguel Ángel Acuña, Rendición de Cuentas Fondos Nacionales y C.P.N. Atilio Edgardo Jugo, Departamento Contrataciones y en la Comisión de Recepción a: Sra. Cecilia Villalba, Dpto. Compras; Sr. José Pizzali, Depósito; Sr. Aldo Lares, Deposito y CPN Pablo R. Abutti, Dirección General de Programación y Control de Gestión,- ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18- Prg. 11- Subp. 00-Py 00- A/O. 01- Partida 514- Ayudas Sociales a Personas, financiamiento 10 Rentas

Generales.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de

Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-
Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías miguel Suárez
Dr. Ángel Hugo Niccolai

DECRETO N° 2.238/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 12980-54-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial 432 - "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación", financiado con Rentas Generales;

Que lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, atender sus actuales exigencias operativas;

Que, lo peticionado, no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 12980 5415

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.158.576,00
18	11	00	00	01	432	10	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.158.576,00

DECRETO N° 2.239/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 12379-54-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa 11 - "Políticas de Promoción y Asistencia Social", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida Parcial 521 - "Transferencias a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, atender sus actuales exigencias operativas;

Que, lo peticionado, no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Angel Hugo Niccolai

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 12379 54 15

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-25.572.000,00
18	11	00	00	01	521	10	Transferencias a Personas	25.572.000,00

PLANILLA ANEXA N° III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 171 14515
DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR	PROG	SUBP	PROY	A./O	FINAN	PART	PARTIDA SUBPARCIAL		Monto en \$
							COD	DENOMINACION	
18	11	00	00	01	10	521	020	Transferencias a Personas Según ley o Decreto	225.572.000

DECRETO N° 2.240/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 1360-43-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Limpieza de Banquinas (Poda de Arboles, Rolado y Rastrado en Zonas de Camino) de la Ruta Provincial N° 6 desde Loreto a Frías - Departamentos: Loreto y Choya";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1360 4315

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5.820.000,00	5.820.000,00
TOTAL DE RENTAS GENERALES			5.820.000,00	5.820.000,00
TOTAL DE RECURSOS			5.820.000,00	5.820.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1360 4315

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	26	00	00	01	111	10	Retribución del Cargo	-5.820.000,00
40	97	00	00	05	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	5.820.000,0
54	11	00	00	72	421	10	Trabajos Públicos	5.820.000,0

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1360-43-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
54	11	0	4	72	10	Limpieza de Banquinas (Poda de Arboles, Rolado y Rastrado en Zonas de Camino) de la Ruta Provincial N° 6 desde Loreto a Frías Localidades: Varias Departamentos: Loreto y Choya	5.820.000
TOTAL							5.820.000

DECRETO N° 2.241/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 2618-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Remanente Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Colegio Secundario Vilelas" Departamento Juan Felipe Ibarra, pertenecientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2618 2715

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	12	-6.000.000,00	-6.000.000,00
34462	REMANENTE FONDO FEDERAL SOLIDARIO	17	6.000.000,00	6.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2618 2715

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	28	00	01	51	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	-6.000.000,00
17	22	00	06	84	421	34462	TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2618-27-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34462 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
12	28	00	01	51	34462	Obras a Determinar	-6.000.000
17	22	00	06	84	34462	Colegio Secundario Vilelas Localidad: Vilelas - Departamento Juan Felipe Ibarra	6.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2.249/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015.-

VISTO: el Decreto N° 2214/15 del 23 de Septiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crea el Centro Integral de Salud Banda - CISB - Dr. Ricardo "Pololo" Abdala, que integrara en sus instalaciones los actuales Hospital: de Niños "Dr. Francisco Viano", Maternidad "Faustino Herrera" y Hospital "Dr. Antenor Alvarez";

Que el Artículo 5° del Referido Decreto, establece los órganos de administración y organización del Centro Integral de Salud Banda - CISB - Dr. Ricardo "Pololo" Abdala;

Que se han efectuado las pertinentes modificaciones presupuestarias de creación de los cargos necesarios para el normal funcionamiento del mismo;

Que se hace necesario proceder a la cobertura de estas importantes funciones; Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Designase en el Cargo de Director Coordinador del Centro Integral de Salud Banda - CISB - Dr. Ricardo "Pololo" Abdala, al Dr. Cesar Monti, DNI N° 08.607.207, el cual retendrá su cargo titular de Médico 24 hs., Agr. 12, Tr. 4, Cargo 557, Planta Permanente del Hospital Zonal de Frías, mientras permanezca en sus funciones.-

Art. 2°.- Designase Director de Médico de Servicios Técnicos e Internación del Centro Integral de Salud Banda - CISB -

Dr. Ricardo "Pololo" Abdala, al Dr. Ricardo Ricardo, DNI N° 16.007.194, quien retendrá su cargo titular de Médico 20 hs., Agr. 12, Tr. 4, Cargo 558, Planta Permanente

Art. 3°.- Designase Director de Maternidad y Neonatología del Centro Integral de Salud Banda - CISB - Dr. Ricardo "Pololo" Abdala, al Dr. Ricardo Enrique Aboslaiman, DNI N° 11.073.202, quien retendrá su cargo titular de Médico 24 hs., Agr. 12, Tr. 4, Cargo 557.-

Art. 4°.- Designase Director de Pediatría y Redes del Centro Integral de Salud Banda - CISB - Dr. Ricardo "Pololo" Abdala, a la Dra. Liliana Garnica, DNI N° 17.890.952, quien retendrá su cargo de Médica 24 hs., Agr. 12, Tr. 4, Cargo 557, Planta Permanente de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".-

Art. 5°.- Designase Director Administrativo del Centro Integral de Salud Banda - CISB - Dr. Ricardo "Pololo" Abdala, al C.P.N. Joaquín Dante Godoy Jaramillo, DNI N° 29.142.750.-

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis César Martínez

DECRETO N° 2250/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015

Expediente N° 4925-58-2015

VISTO: la presente gestión, mediante el cual se tramita la Designación de la Sra.

GRISELDA NOEMI ZUAIN, DNI N° 16.660.515, al cargo de Vocal Tribunal de Disciplina dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Docente Griselda Noemí ZUAIN, reúne el perfil e idoneidad necesaria para cumplir la Honorable Función, cumpliendo asimismo con lo establecido por el Artículo 83 de la Constitución Provincial;

Que la citada docente posee la siguiente carga horaria: Catedrática en 10 (diez) horas Titular y en 2 (dos) horas Interinas de la Escuela Técnica N° 6 "Comandante Manuel Besares" y en el cargo de Rectora Titular y Catedrática en 3 (tres) horas Titular ambas del Instituto Jesús El Maestro;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE en el cargo de Vocal del Tribunal de Disciplina, a la Profesora Sra. GRISELDA NOEMÍ ZUAIN, DNI N° 16.660.515, a partir del presente acto administrativo, y hasta Nueva Disposición.-

ART 2°.- Reténgase la carga horaria y el cargo mencionado en los considerandos que anteceden.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO N° 2.251/2015

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2015.-

Expediente N° 4.926/58/2015.-

VISTO: la presente gestión, mediante el cual se tramita la designación de la Sra. Rosa Gisela Cristina, D.N.I. N° 25.946.357, al cargo de Vocal de la Junta de Calificaciones y Clasificaciones, Nivel Primario y Modalidades Educativas, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la docente Rosa Gisela Cristina, reúne el perfil e idoneidad necesaria para cumplir la honorable función,

cumpliendo asimismo con lo establecido por el Artículo 82 de la Constitución Provincial;

Que la citada docente posee la siguiente carga horaria: Maestra de Grado Titular de la Escuela "Bernardo de O'Higgins" N° 67 y del cargo de Preceptora Suplente de la Escuela Técnica N° 6 "Comandante Manuel Besares";

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° - Designase en el cargo de Vocal de la Junta de Calificaciones y

Clasificaciones de Nivel Primario y Modalidades Educativas, a la Docente Sra. Rosa Gisela Cristina, D.N.I. N° 25.946.357, a partir del presente acto administrativo, y hasta nueva disposición.

Art. 2° - Reténgase el cargo mencionado en los considerandos que anteceden.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE FINANZAS E
INGRESOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION GENERAL N° 74/2015

Santiago del Estero, 06 de Octubre del 2015.-

VISTO: Que anteriormente, prestaba sus servicios en el domicilio constituido en calle Garibaldi N° 43/45 de la Ciudad de Santiago del Estero.

Que con fecha 06 de octubre del 2015, el Organismo se trasladó a su nueva sede, sito en calle Independencia N° 168 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, donde funcionará la sede Central y en donde se constituirá en carácter de domicilio legal.

Que asimismo, contará con tres Anexos, donde funcionará el resto de las Oficinas y Departamentos, los que estarán ubicados en los siguientes domicilios: **Anexo I**, en calle Independencia N° 150; **Anexo II**, en calle Mitre N° 291 - Esquina Buenos Aires - y **Anexo III**, en calle Libertad N° 265, todos ellos ubicados en la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que consecuentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo respectivo, que autorice a proceder en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - **CONSTITUYESE** el Domicilio Legal de la Dirección General de Rentas, en calle Independencia N° 168 del Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero.

ARTICULO 2° - **DEJAR** constancia de la ubicación de las diferentes Oficinas y Dependencia, conforme al detalle que a continuación se indica:

SEDE CENTRAL.**Independencia N° 168 del Barrio Centro.**

- . Dirección General.
- . Subdirección de Asuntos Técnicos.
- . Subdirección de Recaudaciones.
- . Subdirección de Recursos Humanos.
- . Secretaría General.
- . Administración.
- . Asesoría Legal.
- . Ingresos Brutos.
- . Convenio Multilateral.
- . Grandes Contribuyentes.
- . Organización y Control Judicial.

ANEXO I**Independencia N° 150**

- . Mesa General de Entradas.
- . Inmobiliario Urbano.
- . Inmobiliario Rural.
- . Personal.
- . Moratoria.
- . Concursos y Quiebras.

- . Delegaciones.
- . Agentes de Retención.
- . Registro de Sujetos y Entidades Exentas.
- . Area de Sistemas.
- . Contaduría.
- . Sueldos.

ANEXO II**Mitre N° 291 (Esquina Buenos Aires).**

- . Subdirección de Fiscalización.
- . Automotores y Remolcados.
- . Control y Gestión de Deudas.
- . Fondo de Reparación Social.

ANEXO III**Libertad N° 265**

- . Control de Receptoría
- .
- . Timbrado.
- . Sellos.

ARTICULO 3°- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO 4°- Comuníquese, notifíquese, publíquese. Cumplido, archívese.

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo a/C Dirección General de Rentas.

SECCION JUDICIAL**EDICTO SUCESION**

Juez Civil 1° Nominación Dra. ROXANA DEL VALLE VERA en autos "**HERRERA SANTA EUGENIA S/SUCESION**" EXPTE. N° 71.007, cita treinta días última publicación a herederos, etc, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 01 de Junio de 2015.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 230.275 - e. 8 oct. - v. 13 oct. - p. 42 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Frías.

Autos: "**VELARDEZ VICTORINO CARACCILO S/SUCESION - EXPTE. N° 18.007**", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTORINO CARACCILO VELARDEZ, mediante edictos a publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Liberal o Nuevo Diario, para que en el plazo de treinta (30) días, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar intervención que les correspondiere en autos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa, Secretaria 1°.

Secretaría, 21 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.

N° 230.259 - e. 8 oct - v. 13 oct - p. 109 - \$ 55,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil 1° Nominación, autos: "**VELIZ MIRTA MIEDAD S/SUCESION**", Expte. N° 555.560, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante, MIRTA PIEDAD VELIZ, para que en el término de treinta días, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 02 de Octubre de 2015.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°.

N° 230.264 - e. 8 oct - v. 13 oct - p. 47 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial 4° Nominación, en autos: "**EXPTE. N° 567601 PALAVECINO NESTOR EDGARDO sobre SUCESION**". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante PALAVECINO NESTOR EDGARDO, DNI 7.167.852, para que en el término de 30 días, comparezcan y lo hagan valer, bajo apercibimiento de Ley.

A sus efectos publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo. Dr. Sergio Javier Santos, Juez. Por

ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera.

Es copia fiel del original, doy fe.

Secretaría, 06 de Octubre de 2015.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 230.257 - e. 8 oct - v. 13 oct - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Cuarta Nominación de Santiago del Estero, en los autos caratulados Expte. N° 550414 en autos caratulados:

ELIAS EMILIO EDUARDO sobre SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza por

Treinta Días a herederos y acreedores de caratulado ELIAS EMILIO EDUARDO para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 15 de Septiembre de 2015.-

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 230.265 - e. 8 oct. - v. 13 oct. - p. 56 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla - Autos:

"**EXPTE. N° 28.753/14 - MANFREDI NICOLAS, LEGUIZAMON NICASIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita

emplaza a herederos y acreedores de los causantes MANFREDI NICOLAS; LEGUIZAMON NICASIA para que en el término de Treinta Días posteriores a

la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 31 de Julio del 2015.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria

N° 230.274 - e. 8 oct. - v. 13 oct. - p. 69

- \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, autos: "EXPTE. N° 563693 MARTINEZ CARLOS ENRIQUE Y MARTINEZ YOLANDA ARGENTINA contra sobre SUCESION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes: MARTINEZ CARLOS ENRIQUE Y DE MARTINEZ YOLANDA ARGENTINA, por el término de TREINTA DIAS, para que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 30 de Septiembre de 2015.-

Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria.

N° 230.282 - e. 9 oct - v. 14 oct - p. 80 -

\$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de la 4° Nominación en autos caratulados "EXPTE. N° 559.113 - PEREGRIN EDUARDO ANTONIO S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 12-08-2015.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera

N° 230.289 - e. 9 oct. - v. 14 oct. - p. 64

- \$ 40,00.-

EDICTO NOTIFICACION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 2° Nominación en los autos caratulados "RIGOURD, JULIETA ELIZABETH C. RIGOURD, MARIA ALEJANDRA Y OTROS S/DIVISION DE CONDOMINIO - EXPTE. N° 521.098/2013" se ha dictado la siguiente resolución:

"Santiago del Estero, 7 de agosto de 2014.

Habiendo solicitado el beneficio de litigar sin gastos, el que tramita por expte. por separado, (N° 522803). Proveyendo el escrito inicial: Por presentado, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones, conforme lo dispuesto por el art. 43 bis del CPCC y por parte en el carácter acreditado en mérito al instrumento de poderacompañado, dásese participación. Por Secretaría, resérvese la documentación original acompañada dejándose copia debidamente autorizada en autos: Téngase por iniciada DEMANDA SUMARIA sobre DIVISION DE CONDOMINIO en contra de MARIA ALEJANDRA RIGOURD, DIEGO JOSE MONTELEONE, GLADYS BEATRIZ CORONEL, RITA LILIANA CORREA, COMPLEJO SALADA NORTE DE SANTIAGO DEL ESTERO S.R.L. Y ANGEL NASSIF la que se admite en cuanto por derecho procediere. Notifíquese al demandado para que en el término de CATORCE DIAS (14) (término que se amplía y

unifica en razón de la distancia - arts. 345 y 347 del CPCC) comparezca, conteste el traslado de la demanda y constituya domicilio procesal conforme a lo dispuesto por el art. 43 bis del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 44, 62, 342 y 360 del CPC y C. A LA MEDIDA CAUTELAR. Atento a lo solicitado, estando prima facie acreditados los recaudos necesarios para su procedencia, decretese en autos medida cautelar de anotación de litis sobre el inmueble objeto del litigio. A estos efectos oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble: TODO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS ARTS. 207 y 209 del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.

A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

Notifíquese personalmente o por cédula.

Fdo. Dra. María Cecilia Paskevicius - Juez Subrogante Ante mí Liliana del Valle Collado - Jefe de Departamento".-

OTRO DECRETO:

"Santiago del Estero, 9 de Septiembre de dos mil quince.

Al punto 2: publíquense edictos a los fines solicitados en la forma y estilo en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la provincia y en la provincia de Buenos Aires..

Fdo. Dr. José Emilio Jozami - Juez. Ante mí: Dra. Norma Carolina Anauate - Secretaria".

Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2°

N° 230.270 - e. 8 oct. - v. 13 oct. - p. 347

- \$ 170,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución propia, la Comisión Directiva del "SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB" convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Miércoles 28 de Octubre de 2015, a las 20,00 horas, en la sede social de la entidad sita en calle Nicolás Heredia s/n° Barrio Parque de la Ciudad de Santiago del Estero, con una tolerancia para la conformación del quórum estatutario para la apertura de sesión de una hora, transcurrido el cual la Asamblea se

declarará abierta con el número de socios presentes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de Dos Socios para firmar el Acta.

2° - Consideración de Informe por Convocatoria de Asamblea Extraordinaria.

3° - Consideración de Balance Contable Ejercicio Año 2014.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2015.-

CPN ADOLFO PARADELO - Presidente

N° 230.291 - e. 9 oct. - v. 14 oct. - p. 90

- \$ 45,00.-

ASOCIACION CIVIL SUEÑOS DEL ESTERO

Convocase a los asociados a Asamblea general Extraordinaria a celebrarse el día 20/10/2015 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social sito en Leopoldo Avila N° 5331 B° Ejercito Argentino Pedro León Gallo N° 2134, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lectura de Cronograma Electoral.
2. Elección de autoridades titulares
3. Designación de dos socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social:

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19:00 horas del día 12 de octubre.-

Padrón de Asociados:

- El Padrón de socios será exhibido desde el día 13 de octubre a las 10:00 horas en la sede social.

Podrán Plantearse objeciones al mismo hasta el día 15 de octubre a las 20:00 horas, las que serán

resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 16 de octubre a las 20:00 horas.

Lista de Candidatos:

- Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 16 de octubre a las 12:00 horas.-

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 14 de octubre a las 12:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 17 de octubre a las 12:00 hs.
- Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad de los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

- El comicio cerrará a las 22:00 horas.-

JUAN FACUNDO RUIZ FRAGOLA - Presidente

RAUL ALFREDO CASTILLO - Secretario

N° 230.294 - e. 9 oct. - v. 13 oct. - p. 150 - \$ 50,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de octubre de 2015 a horas 8,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por **Delicio Rolando Aguirre**, en el inmueble ubicado en Av. Urquiza S/N°, denominado como Parte Parcela 1, Mza 81-71, Chacra 13, en la localidad de Termas de Río Hondo, Dpto. Río Hondo, inscripto en el RGPI bajo N° 29, F° 15, Año 1940.

Titular: Alcira Díaz de Sosa.

Estableciendo como punto de arranque el vértice Noreste.

Por Expte. N° 6453-28-15.

Termas de Río Hondo, 13 de Octubre de

2015.-

ENRIQUE LOVAISA - Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 30/10/2015 a las 8:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **BARRIONUEVO RITA VICTORIA**, en el inmueble denominado Frac de Terreno Parte, ubicado en calle Corrientes S/N° - Dpto. Choya - MFR N° 52 F° 32 A° 1960.

Titular CHEBLE FRANCISCO RICARDO.

Sup. Aprox. a afectar: 375,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 06 de Octubre de 2015.-

Expte. N° 6457-28-15.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/10/2015 a las 8:00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **ORONA ANGEL GABRIEL Y OTROS**, en el inmueble denominado Frac de Terreno Parte de Los Telares, Ubicado Dpto. Salavina - MFR N° 23-0122 -

Titular: Comisión Municipal de Los Telares.

Sup. Aprox. a afectar: 5000,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2015.-

Expte. N° 6458-28-15.

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 14 de octubre de 2015 a horas 17, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. **Marcia Liliana Burgos**, DNI:

20.157.213.

En el inmueble denominado: Lote 1C localidad Maco, Dpto. Capital, inscripto en RGPI, bajo MFR 7S-3691.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NO, sobre camino vecinal, designado en el plano N° 604L07 con el vértice F.

Se modifica edicto publicado en la fecha 11/06/2015, sigue vigente el número de expediente 2482-28-2015.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

WILLIAMS ARIEL ROLANDO - Ing. Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Octubre de 2015, a horas 15:00, por mandato del Sr. **Carlos Ernesto Vidal Leiva**, DNI N° 7.791.592, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, en el inmueble denominado: Lote 1, ubicado en Los Romanos, Dpto. Robles, que afecta la siguiente inscripción en el RGPI Dominio: N° 52 - F° 35 - Año 1915, a nombre de Martina Nuñez, con una sup aprox a afectar de 11 Has 56 As.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice Sudoeste de dicha propiedad.

Expte. N° 6467-28-15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing. Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/10/2015 a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Emeteria Norma Ibarra**, en el inmueble ubicado en calle San Marín S/N°, Villa Atamisqui, Dpto. Atamisqui. Inscripción dominial: MFR 03 - 044.

Titular: Gob. de la Pcia.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice A. al SE y con una superficie aproximada de 700,00 m2.

Expte. N° 6471-28-15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15/10/2015 a las 15,00 horas, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por **Reinalda Ibarra**, en el inmueble ubicado en calle San Marín S/N°, Villa Atamisqui, Dpto. Atamisqui.

Inscripción dominial: MFR 03 - 044.

Titular: Gob. de la Pcia.

Estableciendo como punto de arranque el Vértice A. al SE y con una superficie aproximada de 700,00 m2.

Expte. N° 6472-28-15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim.

e. 9 oct - v. 14 oct.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 16 de Octubre de 2015, a las 16:00 Horas realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno parte de Maquito, ubicado en la Localidad de Yanda, Departamento Capital de una Superficie Aproximada de 3.25 has, encomendado por la Sra. **Rosario del Valle Coronel**, inscripto en el R.G.P.I. bajo el Protocolo N° 28 F° 25 vuelto Año 1911,

Titular: Ramón Luna, estableciéndose como punto de arranque el vértice Suroeste.

Por Expte. N° 6477 - 28 - 15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 17 de Octubre de 2015, a las 08:00 Horas realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Parte del Lote N° 1 de la Manzana 73 Sección 02, ubicado en la intersección de las calles San Martín y Castell del Barrio Centro de la Ciudad de Monte Quemado Departamento Copo de una Superficie Aproximada de 550

m2, encomendado por el Sr. **Claudio Marcelo Santiyani**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 08-258.

Titular: Municipalidad de Monte Quemado, estableciéndose como punto de arranque el vértice Suroeste.

Por Expte. N° 6478 - 28 - 15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 17 de Octubre de 2015, a las 09:00 Horas realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte de La Colonia Monte, ubicado en Calle Pública s/n° del Barrio 12 de Octubre de la Ciudad Monte Quemado Departamento Copo de una Superficie Aproximada de 500 m2, encomendado por el Sr. **Luis Alejandro Miranda** y la Sra. Evangelina Soledad Santillán, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 08-1255

Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, estableciéndose como punto de arranque el vértice Suroeste.

Por Expte. N° 6479 - 28 - 15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 01/07/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 18 de Octubre de 2015, a las 09:30 Hs realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el Inmueble denominado Fracción de Terreno Parte del Lote A-3 y Lote C de la Colonia Libertad del Departamento Aguirre de una superficie aproximada de 380 has (25 has del Lote C y 355 has del Lote A-3) encomendado por **Canavesio S.R.L.**, inscripto en el R.G.P.I. bajo la M.F.R. 01-249 (Lote A-3).

Titular: AFAGRO S.A. y MFR 02-251 (Lote C).

Titular: Jorge Norberto Leporace, estableciéndose como punto de arranque

el vértice S.O.

Por Expte. N° 6480 - 28 - 15.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

JUAN JOSE FRIAS - ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 19/10/2015, a 09:00 Hs iniciare y realizare las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **DIAZ, María Eugenia**, en el inmueble denominado Lote designado con el N° 12 de la Mza. "F" Villa Cristina, Dpto. Capital, Sgo del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad en N° 98, F° 66 vto. Año 1961.

Titular dominial.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.

Por Expte. N° 6473/28/2015.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 18/10/2015, a 08:00 Hs realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **CRESPIN, DUILIO RAFAEL; CRESPIN, JUAN ELDEL; LOZA, CRESPIN, FERNANDO JAVIER; CRESPIN JESUS DANIEL Y CRESPIN, PAULA ROSALIA**, en el inmueble denominado Fracc. Pte. de MERCED DEL CARMEN O TACO POZO - Dominio: DUP. N° 98 - DPTO. QUEBRACHOS - PROPIETARIO: JUAN ECHAVARRIA Y COMPARTES.

Superficie aproximada a afectar: 120 Has.El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expte. N° 6474/28/2015.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 17/10/2015, a las 16:00 Hs realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **LOZA, ANGEL GABRIEL; LOZA, ANGEL GABRIEL (HIJOS; LOZA, ELIZABETH DEL VALLE; LOZA XIMENA LUJAN Y LOZA, MARIA CELESTE**, en el inmueble denominado Fracc. Pte. de la Mza. 21 - a - Secc. 2, Ubicado en Avda. Nuestra Sra. de La Consolación s/n° de la Ciudad de Sumampa - Dominio: N° 1 - F° 1- Año 1955 - DPTO. EVA PERON - PADRON: 19-0-2831 (MZ. 21 -a-)

PROPIETARIO: SUPERIOR GOB. DE LA PROVINCIA.

Superficie aproximada a afectar: 300,00 m2.

El punto de arranque establecido será el Noroeste.

Por Expte. N° 6475/28/2015.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

HUGO DIEGO M. HEREDIA- Ing. Agrimensor

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC- 2014 de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes que el día 17 de Octubre de 2015, a 8,00 Hs realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva encomendado por el Sr. **OSCAR HECTOR SORIA** DNI N° 8.188.387, en el inmueble denominado Lote 2, ubicado sobre calle Aguirre (n) N° 1233, del Barrio Colón, en esta ciudad de Santiago del Estero, en el Dpto. Capital inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 697 - F° 1468 - Año 1974. Dpto. Capital Propietario: **ELOISA SORIA de GIMENEZ**. Estableciendo como punto de arranque el esquinero N-O de la mencionada propiedad.

Por Expte. N° 6476/28/2015.

Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

VICTOR DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 9 oct. - v. 14 oct. -

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRA PUBLICAS	VIALIDAD NACIONAL
--	------------------------------

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 36/15 OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA: RUTA NACIONALES N° 34 y N° 89 - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO TRAMO: LA BANDA - POZO HONDO Y LTE. CHACO/SANTIAGO DEL ESTERO - SUNCHO CORRAL SECCION I: KM., 720,42 - KM. 797,38 y SECCION II (KM. 311,48 - KM. 490,51) TIPO DE OBRA: Reposición de alambrados perimetrales. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.220.000,00 - al mes de Enero de 2015.	APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 10 de Noviembre de 2015 a las 11.00 hs. FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 9 de Octubre de 2015. PLAZO DE OBRA: Ocho (8) meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.650,00. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.
--	---

Ing. JORGE E. GREGORUTTI -

Ing. NELSON GUILLERMO PERIOTTI - Administrador General D.N.V.

N° 230.061 - e. 22 sep. - v. 13 oct. - p. 200 - \$ 300,00.-

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 107/15**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 107/15, Expediente N° 545-5-2015.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 479 "P" de fecha 21-08-2015 para la Provisión de "CONTRATACION EN ALQUILER DE UNA DRAGALINA, CON EQUIPO DE ORUGAS, CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE A CARGO DEL CONTRATISTA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 220.000,00.- Pesos Doscientos Veinte Mil.-

DESTINO: "Reacondicionamiento y Limpieza Desagüe Principal Sur".-

APERTURA: 26-10-15 - HORAS: 09,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (30) - Treinta Días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.-

Pesos Trescientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 23-10-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225 ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 07 de Octubre de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.

N° 230.276 - e. 8 oct. - v. 13 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 23/2015**

OBJETO: Obra "ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES VOLCADORES".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2.255 de fecha 29/09/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.780.000,00 (Pesos: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL c/00/100)

FECHA DE APERTURA: 16/10/2.015. Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.780,00 (Pesos: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 60 (SESENTA) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director Gral. de Arquitectura e. 8 oct - v. 13 oct. -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 24/2015**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION JARDIN DE 2 (DOS) SALAS, COCINA, DIRECCION, BAÑO DOCENTE - N° 140 - CHAÑARCITO DE LA ESTANCIA - ANEXO ESCUELA N° 1068: LOC AÑATUYA - DPTO TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2.220 de fecha 24/09/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.124.518,49 (Pesos: UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO c/49/100)

FECHA DE APERTURA: 16/10/2.015. Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.125,00 (Pesos: MIL CIENTO VEINTICINCO c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 120 (CIENTO VEINTE) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director Gral. de Arquitectura e. 8 oct - v. 13 oct. -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION PÚBLICA
N° 25/2015**

OBJETO: Obra "CAMBIO DE CIELO RAZO E INSTALACION ELECTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO FLORENTINO AMEGHINO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2.222 de fecha 24/09/2.015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.625.824,33 (Pesos: UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON c/33/100)

FECHA DE APERTURA: 16/10/2.015. Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Anexo en Absalón Rojas N° 237, Ciudad Capital de

Santiago del Estero.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.625,00 (Pesos: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO c/00/100).

PLAZO DE ENTREGA: 180 (CIENTO OCHENTA DIAS) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. JOSE LUIS GANEM - Director Gral. de Arquitectura e. 8 oct - v. 13 oct. -

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SECRETARIA DE
ECONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

**DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS
Y BIENES PATRIMONIALES
LICITACION PUBLICA
N° 108/15**

OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 108/15, Expediente N° 923-4-2015.-

Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 556 "P" de fecha 05-10-2015 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA SARMIENTO, ABSALON ROJAS Y PASEO ESPAÑA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.800.500,00.- Pesos Dos Millones Ochocientos Mil Quinientos.-

DESTINO: "Plaza Sarmiento, Absalón Rojas y Paseo España".-

APERTURA: 27-10-15 - **HORAS:** 10,00.-

PLAZO DE ENTREGA: (30) - Treinta Días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.800,00.- Pesos Dos Mil Ochocientos.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y Suministros, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-10-15, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, 9 de Julio N° 225 ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.- Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2015.-

REINALDO N. JUGO - Director de Compra.
N° 230.293 - e. 9 oct. - v. 14 oct. - p. 125 - \$ 55,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 42/2.015**

**(Autorizada por
Decreto N° 2.322/15)**

Obra: "CONSTRUCCION DE ALAMBRADOS Y TRANQUERAS EN RUTAS PROVINCIALES N° 5 (TRAMO: EL MILAGRO - TINTINA) Y RUTA PCIAL. N° 92 (TRAMO: M. RICO - LA UNION)"

UBICACION: DPTOS. MORENO Y ALBERDI

Presupuesto Oficial: \$ 3.894.675,00 (Pesos tres millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco).

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2.015 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 3.800 (Pesos tres mil ochocientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de Octubre de 2.015.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 15 de Octubre de 2.015.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2015.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO C.P.V.
e. 9 oct. - v. 14 oct. -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 43/2.015**

**(Autorizada por
Decreto N° 2.321/15)**

Obra: "PUENTE SOBRE RIO SALADO - MATARA - COLONIA SIEGEL"

UBICACION: DPTO. JUAN FELIPE IBARRA

Presupuesto Oficial: \$ 18.162.800,00 (Pesos Dieciocho Millones Ciento

Sesenta y Dos mil Ochocientos).

Fecha de Apertura: 23 de Octubre de 2.015 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 18.162 (Pesos Dieciocho mil Ciento Sesenta y Dos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de Octubre de 2.015.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 15 de Octubre de 2.015.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2015.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO C.P.V.
e. 9 oct. - v. 14 oct. -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 44/2.015**

**(Autorizada por
Decreto N° 2.324/15)**

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE POZO BETBEDER - JUMI POZO - NUEVA ESPERANZA"

UBICACION: DPTO. PELLEGRINI

Presupuesto Oficial: \$ 23.388.759,02 (Pesos Veintitrés Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve c/02/100).

Fecha de Apertura: 27 de Octubre de 2.015 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 540 (Quinientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 23.400 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos).-

Venta de Pliegos: Hasta el 19 de Octubre de 2.015.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 19 de Octubre de 2.015.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2015.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO C.P.V.
e. 9 oct. - v. 14 oct. -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE
OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita
N° 45/2.015**

**(Autorizada por
Decreto N° 2.323/15)**

Obra: "AMPLIACION RUTA PROVINCIAL N° 89 DESDE LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA - TRAMO 20"

UBICACION: DPTO. BANDA

Presupuesto Oficial: \$ 39.434.268,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Ocho).

Fecha de Apertura: 27 de Octubre de 2.015 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 39.435 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco).-

Venta de Pliegos: Hasta el 19 de Octubre de 2.015.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 19 de Octubre de 2.015.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2015.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO C.P.V.
e. 9 oct. - v. 14 oct. -

**POLICIA DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 04/2015. AUTORIZADO POR DECRETO N° 2254/15 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES - SECCIÓN CONTRATACIONES
JEFATURA DE POLICÍA

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos:

REGLON	CONCEPTO
1	EQUIPOS INFORMÁTICOS (250 PC COMPLETAS).

EXPTE. N°: "P" 359-4-2015.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.251.750,00 (Son Pesos: Dos millones doscientos cincuenta y un mil, setecientos cincuenta, con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: Viernes 30 de Octubre de 2015, a las 10:00 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección de Recursos Materiales - 3° Piso -

Sección Contrataciones - Jefatura de Policía, sito en calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales - 3° Piso -

Sección Contrataciones - Jefatura de Policía, sito en calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2637.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Son Pesos: Cinco mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 07 de Octubre del 2015.-

Prof. JUAN RAUL MONTIEL - Secretario General.

e. 9 oct - v. 14 oct.

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de IV Nominación Autos: **MOYANO, MARTA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". Estando justificado el fallecimiento de la causante Sra. MOYANO, MARTA MABEL con el acta de defunción glosada a fs. 11, declárese abierto el JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán Tres Días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento

de Ley.

Dése intervención al Sr. Fiscal Civil. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese.-

Fdo. Dra. María Julia Ponce de Merino. Juez. Ante mí, Dra. María Torres B. de Santucho. Secretaria.

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2015.-

N° 230.277 - e. 8 oct. - v. 13 oct. - p. 120 - \$ 55,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Sr. Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación, Dr. Rava Rómulo, en autos: **"DIAZ GALLARDO ALEJANDRA IRMA INES S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 544.224.

Decreta: Santiago del Estero, 28 de Agosto del 2015.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Fdo. Dr. Rava Rómulo, Juez.

Santiago del Estero, 08 de Septiembre del 2015.-

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria.

N° 230.299 - e. 9 oct - v. 14 oct - p. 70 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación Banda, Dr. Pedro Carlos Juri, en autos: **"JIMENEZ SAMUEL Y MARIA LUISA LUNA Y JIMENEZ ROLANDO ALFREDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

La Banda, 05 de Octubre de 2015.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 230.318 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 70 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los autos: **"IBARRA ELVIRA S/SUCESION"**, Expte. N° 29994, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante ELVIRA IBARRA, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí:

Dra. Paola Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 07 de Octubre de 2015.

Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria.

N° 230.317 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JOSE FABBIANI**, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. Sergio J. Santos, Juez. Ante mí: Dra. María Fernanda Rivas, Secretaria. Secretaría, 09-10-2015.-

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 230.306 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 65 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en autos caratulados: **"ROLDAN RAMON MARTINIANO Y PONCE BLANCA PASCUALINA contra sobre SUCESION - BENEF. DE LITIGAR SIN GASTOS" - EXPTE. N° 563.913**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría Primera, 02 de Octubre de 2014.

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria Primera.

N° 230.304 - e. 13 oct - v. 15 oct - p. 78 - \$ 40,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación en Autos: Expte. N° 535.020.- **AVILA MARIA CECILIA C/CONCHA UÑATES ARGENTINA DEL VALLE Y/U OTROS S/ESCRITURACION - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" cita y emplaza al Sr. RUBEN ALBERTO CONCHA, para que en el Término de Diez Días a partir de la Última Publicación, comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarse su

representación legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Publiquense edictos citatorios por Dos Días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor circulación en la Provincia.-

A lo demás Oportunamente si correspondiere.-

Fdo. Dr. LUIS R. MACIAS, Juez. Ante mí: Dra. BRIM ALICIA ELENA, Secretaria.-

Secretaría, 05/01/2015

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°

N° 230.310 - e. 13 oct. - 14 oct. - p. 147 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom. En los autos N° 485095.

CARATULADO: **MEOSI POSSE INES MARTA Y OTRA contra MEOSI ARMANDO S.R.L sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- BENEF. DE LITIGAR SIN GASTOS;**

Santiago del Estero, de julio de dos mil quince.-Atentó a lo manifestado por el recurrente, citese al demandado MEOSI HERMANOS S.R.L, a tales efectos publíquese edictos por Dos(2) Días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia con la descripción del inmueble que pretende prescribir La superficie de 22.353,29 m2, ubicado en avenida Solís s/n° Barrio America del sur lote terreno parte integrante de una fracción mitad oeste de los lotes N° 1, 2 y 3 , paraje contreras al norte de 82,60m por donde linda con Av. Solís; en su línea Sud mide 78,92 en su línea este mide 320 m y al oeste 290,45m ciudad departamento capital, con antecedentes catastrales padrón N° 01-01-068157 inscripción en registro de la propiedad inmueble N° 998 F° 866 años 1952 de propiedad Meossi Hermanos S.R.L., para que en el plazo de QUINCE DÍAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Fdo. Por: juez DR. MURATORE ANDRES H., Secretario/a DRA. ROJAS IRMA TERESITA.

Secretaría, 23 del 2015.

Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaria 1°

N° 230.313 - e. 13 oct. - v. 14 oct. - p. 180 - \$ 65,00.-

EDICTO NOTIFICACION

La Juez en lo Civil y Comercial de Frías, en los autos caratulados:

"FERNANDEZ HILDA ESTER s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE FELIX PABLO FERNANDEZ". EXPTE. N°

17.359/13, ha dispuesto notificar la siguiente resolución:

Frías (S.E.), Veinticinco (25) de Agosto del año dos mil quince.

AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:.....

RESUELVO:

1 - Admitir las presentes diligencias y en su mérito **DECLARAR EL FALLECIMIENTO PRESUNTO DE FELIX PABLO FERNANDEZ**, L.E. N° 3.706.606, que tenía como último domicilio en la calle Maipú N° 344 de esta Ciudad de Frías, fijando como día presuntivo de la muerte el primero (1) de Enero del año 1960, consignándose como hora, la expiración del día presuntivo. -

2 - Designar "Curador ad litem" en el presente proceso, a la presentante doña Hilda Ester Fernández, DNI N° 5.460.840, domiciliada en calle Gral. Roca N° 696 de esta Ciudad de Frías, quien deberá aceptar el cargo por ante la actuario debiendo recibir los bienes del declarado presuntamente fallecido, previa confección de inventario de los bienes, si existieren.

3 - Notifíquese por Edictos por dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

4 - Firme y consentida que se encuentre la presente resolución, oficiase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de la inscripción, con copia de la presente resolución.

5 - Notifíquese, sáquese copia de la presente que se agregará certificada en autos y resérvese el original en Secretaría para su archivo.

Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz, Juez. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa - Secretaria 1ra. Es copia fiel del original. Frías, S.E., 05-10-2015.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1°.

N° 230.301 - e. 13 oct - v. 14 oct - p. 272 - \$ 100,00.-

**"COLEGIO DE
OBSTETRICAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO"**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del "COLEGIO DE OBSTETRICAS DE SANTIAGO DEL ESTERO", convoca a todos sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Noviembre del año 2015 a las 19:00 horas, en el domicilio legal de la Sede Social, Posadas N° 93, de la Provincia de Santiago del Estero, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Elección de dos Socios para refrendar el Acta de Asamblea.
 2. - Motivo por el cual la convocatoria se realiza fuera de término por el Estado Contable cerrado al 31 de Diciembre de 2014.
 3. - Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Inventarios, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.
- Lic. CECILIA CHAZARRETA - Presidente.

CECILIA SANTILLAN - Secretaria.
DE LOS A. LUNA - Tesorera.

NOTA: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

JUAN LARREA - C.P.N.

N° 230.305 - e. 13 oct - v. 14 oct - p. 120 - \$ 37,00.-

**ASOCIACION CIVIL
BIBLIOTECA POPULAR
"EL ALGARROBAL"**

**Colonia El Simbolar - Dpto. Robles
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del año 2015, a las 19:30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en Mza. N° 10, Casa N° 10, Hermanas Misioneras de la Virgen Milagrosa, Barrio Aión N° 3, Colonia El Simbolar - Dpto. Robles, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - "Celebración de Asamblea fuera del término estatutario", a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
 2. - Rendición de Memoria Anual y Balance General.
 3. - Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- Hna. CRISTINA MEDINA - Presidente.
SILVANA P. GARCIA - Secretaria.
N° 230.303 - e. 13 oct - v. 13 oct - S/Cargo.-

**"ASOCIACION CIVIL
HERMANDAD DE
BENEFICENCIA"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del año 2015, a las 20:30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en la Capilla Cristo Peregrino, Barrio Aión N° 3, Colonia El Simbolar - Dpto. Robles, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - "Celebración de Asamblea fuera del término estatutario", a los fines de informar a la misma sobre las razones que motivaron la demora de la convocatoria.
 2. - Rendición de Memoria Anual y Balance General.
 3. - Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- CRISTINA E. SAAD - Presidente.
Hna. CRISTINA MEDINA - Secretaria.
N° 230.302 - e. 13 oct - v. 13 oct - p. 74 - \$ 25,00.-

**"SOCIEDAD RURAL
DEL SUDESTE
SANTIAGUEÑO"**

Bandera - Dpto. Belgrano -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la "SOCIEDAD RURAL DEL SUDESTE SANTIAGUEÑO", convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, sito en Ruta Nacional N° 98, Km. 1, Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de

Santiago del Estero, el día Jueves 29 de Octubre de 2015, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos (2) Asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. - Lectura del Acta anterior.
 3. - Autorización cesión terreno sector Sur del predio ferial para la realización de un canal de desagüe solicitado por la Municipalidad de la Ciudad de Bandera.
- NOTA:** Conforme con las disposiciones estatutarias, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, con los Asociados presentes.
- Bandera, 09-10-2015.-
EDMUNDO RUVEDA - Secretario.
N° 230.319 - e. 13 oct - v. 14 oct - p. 147 - \$ 50,00.-

**CENTRO DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS
AUTONOMIA
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Romualdo Helman Gauna 198 del B° Autonomía de Santiago del Estero, el día 20 del mes de Octubre 2015 a las 16 y 30 hs., con media hora de tolerancia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° - Explicación de las causas de la realización de la Asamblea fuera de término.
 - 2° - Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 - 3° - Lectura y consideración de la Memoria Anual del ejercicio finalizado el 31/12/2014.
 - 4° - Lectura y consideración de los Estados Contables e informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio finalizado el 31/12/2014.
 - 5° - Elección de autoridades de Comisión Directiva.
- ELVA BRUNOTTO - Presidente
N° 230.315 - e. 13 oct. - v. 14 oct. - p. 100 - \$ 37,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"10 DE MAYO"**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal "10 de Mayo" convoca a sus Asociados a la Asamblea Ordinaria, para el día 13 de octubre de 2015 a horas 19:30 con 30 minutos de tolerancia en el domicilio de calle Dorrego N° 452 B° 8 de Abril, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Renovación de Autoridades.
2° - Designación de Dos (2) socios Asambleístas para refrendar el Acta.
Santiago del Estero, 9 de Octubre de 2015.-
GLADYS M. CORBALAN - Presidente
MARIA ISABEL DEL V. TREJO - Secretaria
N° 230.314 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 50 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
"FE Y ALEGRIA"**

**Santa Rosa - Dpto. Copo -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18/10/2015 a horas 18:00 con 30 minutos de tolerancia en la sede social sita en la Localidad de Santa Rosa, Departamento Copo, para tratar el siguiente Temario:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.
2° - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3° - Lectura y consideración de Estados Contables Vencidos, Años 2013 y 2014.
4° - Elección de Comisión Directiva.
ROSA FLORINDA MANSILLA - presidente
CUELLAR SILVANA
NIDIA MARIA CELESTE FERREYRA
N° 230.309 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 74 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
25 DE FEBRERO**

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil de Fomento Vecinal 25 de Febrero, convoca a Asamblea Ordinaria que se realizara el

día 21 de Octubre del 2015 a las 22,00 hs., con una hora de tolerancia sito en la calle Juan Felipe Ibarra N° 699 del Barrio Autonomía con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para la firma del Acta.
2° - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3° - Lectura y Consideración de Memoria y Balance correspondiente al Año 2014.
Santiago del Estero, 9 de Octubre del 2015.-
MONTENEGRO ANGEL MARIANO - Presidente
N° 230.307 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 54 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL
AGRUPACION GAUCHA
TRADICION SILIPIQUEÑA**

**Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31/10/15 a las 18 horas con media hora de tolerancia, en la sede social sito en calle Pública s/n° Arraga - Dpto. Silípica para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Lectura de Cronograma Electoral.
2° - Elección de autoridades titulares.
3° - Designación de dos socios para firmar el Acta.

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre la cual se cobrará en la sede social hasta las 17 hs., del día 31/10/2015

Podrán de Asociados:

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 24/10/15 a las 10 hs en sede Social Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25/10 a las 18 hs, las que serán resueltas por la C.D., hasta el día 26/10 a las 18 hs.

Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23/10 a las 18 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Listas hasta el día 24/10/15 a las 18 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 25/10 a las 18 hs.-

Se deberá asignar una denominación las

Listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20 horas.-

HECTOR ESTEBAN BANEGAS - Presidente

N° 230.311 - e. 13 oct. - v. 14 oct. - p. 174 - \$ 65,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado de Segunda Nominación Dr. Rava Romulo Ricardo en los autos caratulados: "CISNERO RICARDO EDUARDO S/SUCESION" EXPTE. N° 565032. Estando acreditado el deceso de CISNERO RICARDO EDUARDO con el acta de Defunción de fs. 9 declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el mismo.

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Local.

Fdo. Dr. RAVA ROMULO RICARDO. Secretaria, 28/09/2015.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 230.316 - e. 13 oct. - v. 15 oct. - p. 100 - \$ 45,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación: GALLARDO IDIA INES C/JUAREZ FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXPTE. N° 500821. Cítese por Edictos a los Demandados Sres. Marcelo Teodomiro Bernabé Juárez y Rosario Juárez para que en el plazo de diez días. Comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en turno como su representante Legal.

Secretaría, 28 de Septiembre de 2015.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 230.312 - e. 13 oct. - v. 26 oct. - p. 55 - \$ 100,00.-

**"ESTANCIA
EL DUENDE S.R.L."
CONTRATO DE
CONSTITUCION DE
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

En la ciudad de Santiago del Estero, el 6/9/2015, se reúnen **Jorge Alberto Moisés**, argentino, DNI 13.603.233 casado, comerciante, nacido el 8/9/1957, Domiciliado en Entre Ríos N° 520 de la ciudad de Santiago del Estero; **Jorge Luis Fernando Moisés Gioria**, Argentino, DNI 28.444.712, casado, comerciante, nacido el 2 /11/ 1980, domiciliado en Entre Ríos 520 de la ciudad de Santiago del Estero; quienes convienen en constituir por el plazo de veinte (20) años; la sociedad "**ESTANCIA EL DUENDE S.R.L.**" con domicilio en Entre Ríos N° 520 de la ciudad de Santiago del Estero. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias en el país o en el extranjero.

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

Explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales y ganaderos, cría, mestización, engorde, cruce de ganado vacuno y porcino; transporte de hacienda, matarife abastecedor, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, Venta de carnes, subproductos y sus derivados por mayor y menor. Compraventa, importación, exportación consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie.

El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en mil (1.000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, conforme a la siguiente distribución: Jorge Alberto Moisés, quinientas cincuenta cuotas (550) cuotas representativas del CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO(55%) del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000); Jorge Luis Fernando Moisés Gioria cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, representativas del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital

social; es decir la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000). Se integra en este acto el veinticinco por ciento del capital social, representativo de la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000), en dinero en efectivo, aporte integrado por los socios a razón de Pesos trece mil setecientos cincuenta (\$13.750) el socio Jorge Alberto Moisés y pesos once mil doscientos cincuenta (\$11.250) el socio Jorge Luis Fernando Moisés Gioria.

El resto del capital social, será completado en un plazo no mayor de dos años computados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público.

El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando el giro del negocio así lo requiera.

Asimismo podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por decisión unánime de los socios.

La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Jorge Alberto Moisés; quien ejercerá el cargo de socio gerente durante el plazo de duración de la sociedad. El gerente podrá ser removido de su cargo con causa, en cualquier momento, por el voto de la mayoría de los socios. Representará a la sociedad sin limitación de facultades, en la medida en que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

La sociedad expresara su voluntad por medio de la Asamblea de Socios, la que se realizará, por lo menos una vez al año o cuando así lo disponga cualquiera de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad, que no hagan al normal desenvolvimiento de la misma, se tomarán por unanimidad. Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.-El 31 de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario de Bienes, Estado de Resultados y Balance General de las actividades de la empresa, acorde con las normas legales y técnicas de la materia.

Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños sino con el consentimiento por escrito de los otros socios.

El socio que propone ceder sus cuotas lo comunicará a los otros, quienes tendrán el derecho de preferencia de compra por un término de treinta días. Disuelta la

sociedad por decisión de los socios, expiración del término por el cual se constituyó, por consecución del objeto por el cual se constituyó o por la imposibilidad de lograrlo, por pérdida del capital social; la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios.

MARIA BELEN BASUALDO DE PENA - Abogada
N° 230.308 - e. 13 oct. - v. 13 oct. - p. 528 - \$ 160,00.-

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Ministerio de
Desarrollo Social, Promoción
Humana y
Relaciones Institucionales
con la Comunidad
Licitación Pública y Escrita
N° 10/2015
Autorizado por
Decreto N° 2.331/2015
Dirección General de
Administración**

**Departamento Contrataciones
OBJETO: Adquisición de 15.000 Pares
de Zapatillas con destino a Personas en
Estado de Vulnerabilidad Social.
EXPEDIENTE N°: 10.683/54/2015.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.280.100,00 (Son pesos: Un millón doscientos ochenta mil cien).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29 de Octubre del 2015, a las 9,00 horas, o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00 (Ochocientos Pesos).

CPN SONIA EDITH HETMAÑIUK - Directora General de Administración.
e. 13 oct - v. 15 oct.

**TRIBUNAL ELECTORAL
SANTIAGO DEL ESTERO**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los ocho días del mes de octubre de dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de su Titular Dr. Armando Lionel Suárez y con la asistencia del Dr. Raúl Julio Cesar Abate y Sr. José F. Giménez, por ante la Pro-Secretaría Autorizante, Dra. María José Moyano, y adopta la siguiente resolución:

AUTOS Y VISTOS: EXPTE. N° 02/2015 "PARTIDO CONCIENCIA Y ACCIÓN CIUDADANA S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICO POLÍTICA - ORDEN PROVINCIAL";

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha veinte de febrero de dos mil quince, la agrupación política PARTIDO CONCIENCIA Y ACCIÓN CIUDADANA se presenta ante ésta secretaría por medio de sus apoderados y solicita el reconocimiento de su personería Jurídico Política como partido de orden provincial (fjs. 17).

Que en autos se agregan la siguiente documentación: Acta de Fundación y Constitución y de Reunión de la Junta Promotora (fjs.5 y ss); Carta Orgánica (fjs.8 y ss.); Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fjs.1 y ss) y designación de autoridades promotoras y apoderados (fjs 5 y ss).-

Que de la documentación antes indicada, surge que en febrero de 2015 una asamblea de ciudadanos, se reunió con el fin de considerar la constitución de un partido político oportunidad en la que designaron Junta Promotora, eligieron el nombre de la agrupación y designaron apoderados, todo lo cual garantiza una organización estable y funcionamiento sustentados por principios democráticos.

Que a fjs. 79/174 se agregan cédulas de notificación sobre solicitud del derecho al uso del nombre PARTIDO CONCIENCIA Y ACCIÓN CIUDADANA.-

Que a fjs.23/76 corren agregados ejemplares de Boletín Oficial de la Provincia que acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la ley 5562.

Que a fjs. 200 se agrega informe de Juzgado Federal - Secretaría Electoral - de este Distrito dando cuenta que la agrupación política recurrente cuenta con tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho (3.458) afiliaciones válidas, con lo que cumple con el registro exigido por el inc. f art.7 de la ley 5601 (modificatoria de la ley 5562).-

Que a fjs. 206/302 se agregan las notificaciones a los distintos partidos políticos provinciales por las que se les hace saber fecha y hora de la realización de la audiencia que marca el art. 59 de la ley de aplicación.-

Que a fs. 340 corre agregada el acta de dicha audiencia, instancia en la que los apoderados de la agrupación recurrente ratifica el pedido de reconocimiento de personería

jurídico política para el PARTIDO CONCIENCIA Y ACCIÓN CIUDADANA, en el orden provincial, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales necesarios a éste fin.-

Que en la mencionada audiencia no se ha planteado oposición alguna a lo solicitado.-

Que a fs. 342 corre agregado dictamen favorable del Sr. Fiscal del Cuerpo.-

Por todo ello el

Tribunal Electoral de la Provincia

RESUELVE:

Primero: RECONOCER la personería jurídico política en el orden provincial al PARTIDO CONCIENCIA Y ACCION CIUDADANA con derecho al uso exclusivo del nombre indicado y demás atributos de ley.-

Segundo: EMPLAZAR a las autoridades partidarias para que en tiempo y forma cumplimenten las demás exigencias que marca la ley 5562.-

Tercero: PUBLIQUENSE por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia ésta resolución y la Carta Orgánica Partidaria.- Notifíquese personalmente o por cédula.

Agréguese copia de la presente en autos y resérvese el original por Secretaría para su archivo.

Fdo. Dr. ARMANDO LIONEL SUAREZ .- DR. RAÚL JULIO CESAR ABATE.-

SR. JOSÉ F. GIMENEZ.-Ante mi Dra. María José Moyano.- (Pro-Secretario)

ES COPIA fiel de su original que se reserva en Secretaria.- Conste.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral S.T.J.

CARTA ORGÁNICA PARTIDO CONCIENCIA Y ACCION CIUDANA

TITULO 1
CAPITULO I

DE SU DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA, EMBLEMA Y DISTINTIVO ELECTORAL

ARTICULO 1°: Bajo la denominación de "**PARTIDO CONCIENCIA Y ACCIÓN CIUDADANA**" constitúyase en la ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, un partido político que desarrollara su actividad en todo el territorio de la provincia de Santiago del Estero, República Argentina

El Partido, cuya sigla es CyAC, es una asociación de ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político Provincial, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de la Ciudad, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr:

I. Convocar a la ciudadanía para que apoye desde un nuevo espacio, todos los proyectos partidarios que tiendan al fortalecimiento institucional de la provincia reafirmando la necesidad de actuar conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional, Tratados internacionales de jerarquía Constitucional, Constitución Provincial, defendiendo el sistema democrático, representativo, republicano y participativo de gobierno.

II. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridas por esa dignidad;

III. La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

ARTICULO 2°. Son objetos del Partido:

I. La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los ciudadanos; sobre la base de la igualdad, la libertad, la justicia y la justicia Social

II. La difusión de sus principios, programas y plataformas;

III. La actividad cívico-política organizada y permanente;

IV. La educación socio-política de sus miembros;

V. La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

VI. La realización de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;

VII. La participación en elecciones municipales y provinciales en las condiciones que determinen sus órganos competentes;

VIII. La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;

IX. El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;

X. El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas con partidos y organizaciones provinciales, nacionales e internacionales, y

XI. La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

XII. Promover la inclusión de todos los sectores sociales en la vida y devenir histórico, político económico y cultural de nuestra provincia.

XIII. Persigue como objetivos fundamentales las reivindicaciones populares, el desarrollo integral de las posibilidades de la personalidad a través del estudio, el deporte, la cultura, la protección de la salud pública, la promoción de fuentes de trabajo, teniendo en cuenta la responsabilidad de ejecutar un plan de gobierno integral, que no sólo requiera el empuje a la honestidad de sus autoridades, sino además el respaldo de un movimiento de apoyo popular y una activa participación de la comunidad.

XIV. Como partido buscamos generar espacios que permitan a los jóvenes integrarse a la vida política de nuestra provincia y el ejercicio pleno de sus derechos cómo así también brindarle una formación permanentemente.

XV. Fomentar las políticas tendientes a la protección del ambiente, con la mirada puesta en el presente que debemos cuidar, para las generaciones futuras.

XVI. En definitiva, propendemos, al cumplimiento de los objetivos establecidos en la declaración de los principios básicos de acción política aprobados en el acto fundacional del partido.

ARTICULO 3°. Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, el Partido podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido.

ARTICULO 4°. La extinción del Partido solo podrá ser decidida por la Asamblea, con la mayoría de los dos tercios de los votos presentes, sin perjuicio de las causas previstas legalmente. Asimismo los bienes del partido tendrán los destinos que determinen la Asamblea y legislación vigente.

ARTICULO 5°. El ámbito territorial del Partido es la Provincia de Santiago del Estero. Sus órganos de gobierno tendrán su domicilio legal en el lugar que se designe.

ARTICULO 6°. El lema del Partido es: "MARCANDO EL CAMINO".

ARTICULO 7°. El emblema del Partido es un rectángulo, en proporción de 1 x 3,5, que enmarca una franja rectangular colocada horizontalmente en la parte media y dividida en tres campos de colores, blanco, azul y rojo, respectivamente y en letras mayúsculas la sigla CyAC.

El distintivo electoral del partido nuevo es un rectángulo de los mismos colores, circunscribiendo las letras mayúsculas CyAC.

TITULO II

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO, AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 8°. El Partido CyAC está constituido por la totalidad de afiliados y adherentes domiciliados en la Provincia de Santiago del Estero. La afiliación es el acto jurídico, formal y reglada por la ley, en cuya virtud, un ciudadano, elector, manifiesta su voluntad de incorporarse a los cuadros estables partidarios, a fin de participar en la vida interna del partido, adquiriendo, desde la aprobación del acto por los organismo partidarios competentes, la totalidad de derecho y obligaciones establecidos en la presente carta orgánica y la ley nacional N° 23.298 y Ley provincial N° 5562. La adhesión es el acto jurídico no formal y desregulado, en cuya virtud, un ciudadano, domiciliado en la provincia, expresa, por cualquier medio, su voluntad de adhesión a los objetivos fundamentales del partido declarados en esta carta, a la plataforma electoral del partido o a los candidatos proclamados por los órganos partidarias con ocasión de la convocatoria a una elección determinada, cualquiera sea su naturaleza.

Esta carta orgánica determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos.

Son miembros activos del Partido los ciudadanos que habiendo solicitado su ingreso por escrito sean aceptados como afiliados con tal carácter por el COMITÉ EJECUTIVO DE GOBIERNO.

Para ser miembro activo se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

a. Cumplir con los requisitos legales establecido por Ley Provincial N° 5562 y modificatorias.

b. Tener modo honesto de vivir.

c. Adquirir el compromiso de participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del partido.

d. Adherir a esta carta orgánica a la declaración de principios y bases de acción política

del partido; adhesión que se operará en forma automática al momento de la suscripción de la ficha afiliatoria.

e. Acreditar su inscripción en el registro de electores o su equivalente.

ARTICULO 9°. Son adherentes al partido los ciudadanos y ciudadanas que hallan solicitado personal, libre e individualmente su adhesión en los términos del reglamento correspondiente y que se comprometan a contribuir a la realización de los objetivos del partido, mediante aportaciones intelectuales o con su apoyo de opinión, de voto o de propaganda.

ARTICULO 10°. Los miembros activos tienen los siguientes derechos y atribuciones, en los términos de esta carta orgánica, estatutos y/o reglamentos correspondientes.

I. Derechos:

- a. Intervenir en las decisiones del partido por si o por delegados;
- b. Participar en el gobierno del partido desempeñando cargos en sus órganos permanentes creados por esta carta orgánica.
- c. Ser propuesto como precandidatos, y en su caso, candidatos a elección popular.
- d. Recibir la información, formación y capacitación necesaria para el cumplimiento de sus deberes como militantes.
- e. Examinar el registro de afiliación, solicitar y obtener certificación de la propia.
- f. Dictado de reglamentación a la que se someterá la organización de la juventud del partido.
- g. Los demás que establezcan esta carta orgánica, estatutos y reglamentos.

No podrán ser afiliados:

- a) Los excluidos del Padrón Electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad o en situación de retiro cuando hallan sido llamados a prestar servicio
- c) El personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de la Provincia en actividad o retirados llamados a prestar servicios.
- d) Los Magistrados del Poder Judicial de la Nación, de la Provincia y Tribunales de Faltas Municipales.

II. Obligaciones:

- a. Cumplir en un todo lo dispuesto por esta carta orgánica, los reglamentos y las disposiciones dictadas por los órganos competentes del partido.
- b. Participar en forma permanente y disciplinada en la realización de los objetivos del partido, y contribuir a la realización de las actividades partidarias.
- c. Contribuir a los gastos del partido de acuerdo a sus posibilidades, mediante el pago de las cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias que establezcan los órganos competentes.
- d. Aportar, cuando sean designados servidores públicos en los gobiernos emanados del partido, una cuota en los términos que establezca el reglamento correspondiente.

ARTICULO 11° - Los miembros del partido formaran parte de la organización básica, que funcionará de acuerdo a lo establecido en esta carta orgánica, estatuto y reglamentos correspondientes.

Los miembros integrados en la organización básica también podrán organizarse en grupos homogéneos por razón de oficios, profesión, actividad, edad u otras similares, de acuerdo con el reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 12° - El comité ejecutivo de gobierno, acordará la admisión y renuncia de los miembros activos conforme a las reglas siguientes:

- a. La solicitud de admisión deberá ser presentada individualmente por escrito ante el COMITÉ EJECUTIVO, quien en caso de negativa podrá recurrir al órgano directivo superior.
- b. La separación podrá efectuarse por renuncia presentada individualmente ante el comité ejecutivo de gobierno ante la Asamblea General, la cual deberá ser aceptada dentro de los 15 días de presentada, caso contrario operará de pleno derecho.

TITULO III

CAPITULO III

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 13°. Los órganos de gobierno y representación del partido que aseguran su actuación permanente son a saber:

- a. ASAMBLEA GENERAL
- b. COMITÉ EJECUTIVO DE GOBIERNO
- c. TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA
- d. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE Y REVISOR DE CUENTA
- e. JUNTA ELECTORAL
- f. COMITÉ DE LA JUVENTUD

CAPITULO IV

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 14°: La autoridad suprema del partido CyAC reside en la Asamblea General.

ARTICULO 15°. La Asamblea General el órgano rector y deliberativo del partido, está compuesta por 20 asambleístas elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, con las modalidades que se indican en la presente carta orgánica y estatutos reglamentarios.

Serán sus autoridades: un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vice Segundo, un

Secretario General y un Prosecretario, quienes conformaran la mesa ejecutiva, todos son Designados de entre los asambleístas electos a simple pluralidad de voto, quienes durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones.

Sesión preparatoria.

Reunidos los asambleístas bajo la presidencia provisional del que tenga mayor edad designaran a un secretario y un prosecretario, y una comisión de poderes, que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobado los diplomas de la mitad mas uno de los asambleístas, como mínimo, el cuerpo se declarara constituido y procederá a elegir sus autoridades por el plazo estipulado en esta carta orgánica.

Será suficiente título para ser reconocido asambleísta : a) el certificado emitido por el juzgado con competencia electoral del distrito; o

b) el certificado emitido por el comité ejecutivo en el que se declara bajo juramento que los convencionales fueron elegidos de acuerdo a las normas de la carta orgánica del partido.

ARTICULO 16°. Son sus atribuciones o deberes, todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

- 1) Crear sus propios reglamento de funcionamiento interno y juzgar sobre la legitimidad del título de sus miembros.
- 2) Controlar el correcto funcionamiento del comité ejecutivo de gobierno.
- 3) Resolver el orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.
- 4) Fijar la declaración de principios, el programa y, para cada elección la plataforma electoral del partido.
- 5) Resolver sobre posibles alianzas electorales.
- 6) Aprobar el presupuesto anual del partido.
- 7) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos, y la extinción del partido.
- 8) La organización, coordinación, realización y seguimiento del proceso electoral interno.
- 9) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta carta orgánica. Resolver, en última instancia, las apelaciones deducidas contra los fallos del tribunal DE ETICA Y DISCIPLINA.
- 10) Dictar las normas complementarias de la presente carta orgánica, sin modificar su espíritu.
- 11) Designar las comisiones internas, y las comisiones asesoras que estime convenientes. Estas últimas podrán integrarse con personas ajenas al cuerpo y extrapartidarios.
- 12) Designar los integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REVISOR DE CUENTAS.
- 13) Designar los integrantes del TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA.
- 14) Solicitar informes e interpellar a los representantes del partido en cargos electivos provinciales, municipales o de afiliados que ocupen cargos políticos en el poder ejecutivo, quienes estarán obligados a concurrir personalmente.
- 15) Entender y resolver en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del partido.
- 16) Dictar el código de ética del partido.
- 17) Reformar en todo o en parte esta parte orgánica, la declaración de principios y el programa de acción política.
- 18) Aprobar la candidatura de un no afiliado.
- 19) Delegar en su mesa directiva alguna de las facultades prescritas en el presente artículo, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros. También podrá delegar la elección de los candidatos a cargos partidarios o electivos, como así también la facultad de cubrir las vacantes que puedan producirse en las candidaturas ya proclamadas, o en las vacantes de los demás cargos partidarios o electivos, cuando legalmente corresponda o por cualquier causa que fuere.
- 20) Proponer las autoridades, la Junta Electoral, el Reglamento Electoral y la política de Alianzas para las internas abiertas, simultáneas y obligatorias para los cargos.
- 21) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.
- 22) Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por simple mayoría de votos presentes y el Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate.

ARTICULO 17°. La Asamblea deberá reunirse en sesión ordinaria una vez al año, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia. Y en sesiones extraordinarias cuando la convoquen su mesa directiva o comité ejecutivo, a solicitud de un mínimo del 10% de los asambleístas.

ARTICULO 18°. El quórum de la asamblea para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la fijada para sesionar podrá hacerlo con un treinta por ciento de sus integrantes.

Los asambleístas serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinara lugar, día, hora y temario.

ARTICULO 19°. Las sesiones de la Asamblea serán públicas por regla general; pero podrán ser privadas aquellas que la propia asamblea acuerde a propuesta de la presidencia.

ARTICULO 20°. La Asamblea General se celebrara en los días y el lugar que la convocatoria hubiere fijado; pero la propia asamblea tendrá facultad de prorrogar su periodo de sesiones y cambiar la fecha y el lugar de su celebración.

ARTICULO 21°. Las decisiones de la asamblea serán definitivas y obligatorias para todos los miembros, incluyendo a los ausentes y a los disidentes.

CAPITULO V

COMITÉ EJECUTIVO DE GOBIERNO

ARTICULO 22°. La dirección superior del partido estará a cargo del **COMITÉ EJECUTIVO DE GOBIERNO** que es la máxima autoridad ejecutiva, el comité ejerce la dirección, gobierno y administración del Partido. Es el encargado de hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial, las disposiciones de esta carta y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten

Su presidente representa al partido en sus relaciones internas y externas teniendo a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria.

El comité ejecutivo estará compuesto por un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un tesorero y cinco vocales titulares que serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados, conforme lo establece esta carta orgánica y en forma supletoria con la ley electoral de la provincia, tendrá domicilio en la sede partidaria.

En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del presidente su cargo será reemplazado por el Vice presidente.

La minoría deberá estar representada en los cargos de vocales titulares.

El quórum para sesionar del comité ejecutivo será de 5 miembros, el que adoptara sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta carta una mayoría especial. Sus miembros duraran dos años en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 23°. ATRIBUCIONES

El comité ejecutivo tendrá los siguientes deberes y atribuciones a saber:

- a) Dictar las normas y las reglamentaciones para cumplir esta carta orgánica y demás resoluciones partidarias.
- b) Tiene a su cargo el gobierno y la administración de los bienes y recursos del partido.
Decide sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado por la Asamblea.
- c) Decide sobre la solicitud de afiliaciones y tiene a su cargo el registro de afiliados.
- d) Dirige la propaganda y el proselitismo inspirándose en los principios básicos de acción política del partido.
- e) Lleva la contabilidad e informa sobre sus resultados, en tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación de la Asamblea.
- f) Representa al partido ante otras instituciones, negocia sobre alianzas y establece estrategias políticas.
- g) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentran ejerciendo cargos públicos electivos.
- h) Tiene a su cargo la confección y custodia de los libros y documentos del partido, tales como: libros contables, y otros exigidos legalmente. Dictar y reformar sobre su propio reglamento interno.
- i) Informa sobre sus actividades en cada reunión de la convención y/o ante el requerimiento de la misma.
- j) Designa a los apoderados partidarios, y otorga poderes especiales o generales.
- k) Convoca a elecciones partidarias, en el plazo que fija cronograma electoral y comunica esa resolución a la junta electoral, con una fecha de antelación de 60 días a la fecha de convocatoria, para el caso de fuerza mayor el comité ejecutivo conjuntamente con la mesa directiva de la convención resolverá los plazos pertinentes.
- l) Convoca a Asamblea
- m) Crear comisiones y secretarías de asesoramiento de las distintas áreas de gobierno que considere conveniente pudiéndolas integrar con personas que no estén afiliadas al partido, asimismo puede crear una comisión de acción política en carácter de órgano asesor con competencia en asuntos o tareas que le asignen.
- n) Obligación en cumplir en materia de rendición de cuentas, con los requisitos establecidos en las leyes nacionales y provinciales y orgánicas de los partidos políticos, leyes 23.298 y 5562 respectivamente, y sus modificaciones futuras.
- ñ) Resolver cualquier asunto no previsto en esta Carta Orgánica, debiendo dar cuenta de ello a la Asamblea General.

CAPITULO VI**TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA**

ARTICULO 24°: El TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA es el órgano encargado de entender en el juzgamiento de la conducta de los afiliados del partido, solo ante el podrán ser presentadas las denuncias que se formulen por inconducta o indisciplina partidaria, faltas graves en el desempeño del cargo, violación de la Carta Orgánica Partidaria y delitos o faltas electorales.

Estará compuesto por tres miembros designados en la primera sesión de la Asamblea General por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán tres suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan.

Los miembros del Tribunal durarán dos años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.

En caso de recusación, renuncia o vacancia de sus miembros el Comité Ejecutivo designará su reemplazante ad hoc si no hubiera suplente.

Dictará su propio reglamento de funcionamiento interno y las normas de procedimiento aplicable las que deberán ser divulgadas entre los afiliados.

Se regirá por lo normado por la presente y por su reglamento interno que deberá dictar dentro de los 90 días de constituido por primera vez.

ARTICULO 25°. DE SUS AUTORIDADES Y QUORUM

El Tribunal elegirá de su seno, en la sesión constitutiva, un Presidente y un Secretario. El quorum para sesionar será de dos de sus miembros. Todas sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes a excepción de aquella en que se aplique pena de inhabilitación especial o general, separación del cargo o expulsión, las que deberán tomarse por unanimidad ese será el número mínimo de votos favorables que requerirán decisiones.

ARTICULO 26°: El Tribunal de Ética y Disciplina actuará por denuncia del afiliado o autoridad partidaria, en todos los casos el acusado podrá designar defensor letrado. En los casos de indisciplina, incumplimiento de sus cargos o infracción de esta Carta Orgánica y de los reglamentos, los miembros activos del Partido podrán ser sancionados con, llamado de atención, apercibimiento, suspensión temporaria, inhabilitación especial o general, separación del cargo partidario, expulsión del seno partidario con cancelación de la ficha de afiliación. Asimismo es facultad del tribunal aplicar el Código de Ética Partidario, que deberá ser elaborado por el tribunal de Ética y Disciplina dentro de los 90 días de constituido y sancionado por la Convención de congresales en la primera sesión que se convoque.

ARTICULO 27°: Ningún miembro activo podrá ser suspendido, inhabilitado, ni expulsado del Partido sin que el órgano competente le dé a conocer por escrito y por medio fehaciente los cargos que haya en su contra, le haga saber su derecho a nombrar defensor entre los miembros activos del Partido, oiga su defensa, cite a las partes interesadas, considere los alegatos y prueba que presenten y recabe todos los informes y pruebas que estime necesarios.

CAPITULO VII**DE LA JUNTA ELECTORAL**

ARTICULO 28: LA JUNTA ELECTORAL estará compuesta por tres miembros titulares y por dos suplentes que serán elegidos por el voto directo de los congresales en la primera sesión de la convención del partido. Duraran dos años en sus funciones y no tendrán ningún otro cargo partidario, indefectiblemente en su composición deberá estar representada por la minoría.

e) Los ingresos provenientes del Fondo Partidario Permanente conforme la distribución establecida en el artículo 10 de la Ley 26.215 y su modificatoria Ley 26.571.-

Cualquier otra actividad que legítimamente efectúe el partido nacional, para recaudar fondos.

ARTICULO 37°: Todos los gastos e inversiones que efectuó la Comisión ejecutiva serán controlados por el Consejo de Administración contable y revisor de cuentas. Trimestralmente el tesorero deberá confeccionar un balance de entradas y salidas.

ARTICULO 38°: Los fondos del Partido Nacional deberán depositarse en una única cuenta nacional que se abrirá en el Banco Nación, a nombre del partido nacional y a la orden conjunta o indistinta de hasta cuatro (4) miembros del partido, de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y tesorero, o sus equivalentes, uno de los cuales, necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Las cuentas deberán registrarse en el Ministerio del Interior de la Nación, e informarse al Juzgado Federal donde se inscribió el Partido Nacional.-

ARTICULO 39°: Los bienes inmuebles solo podrán ser enajenados o gravados por el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros de la Convención de Congresales.

LIBROS PARTIDARIOS

Es obligatorio para el Partido llevar los Libros y Registros que se detallan a continuación, rubricados y sellados por el Juez de aplicación correspondiente: a) Libro de Inventario de Bienes y Efectos, b) Libro de Caja, debiendo conservarse la documentación complementaria por el término de tres (3) años, c) Libro Diario, d) Libro de Actas y Resoluciones, e) Fichero de afiliados y Registro.

TITULO IV CAPITULO XI FORMAS DE ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO

ARTICULO 40°: A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrara con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un (1) año de afiliación.

Esta disposición no se aplicara para la primera elección de autoridades, siendo suficiente con estar afiliado.

ARTICULO 41°: La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votara por una lista oficializada con el total de titulares, y sus respectivos suplentes para el caso de vacancia.

Las listas de candidatos deben estar avaladas por no menos del uno por ciento de los afiliados al partido.

La lista que saque el mayor número de votos se adjudicara los dos tercios (2/3) de los cargos en disputa. El tercio restante se distribuirá entre las minorías.

ARTICULO 42°: Los candidatos a Gobernador, Intendente, Concejales y Diputados provinciales, serán elegidos de conformidad con el procedimiento determinado por esta carta en lo que fuere pertinente, por la ley orgánica de los partidos políticos y sus reglamentarias.

ARTICULO 43°: Una vez oficializadas las listas por la Junta Electoral, mandará publicar a través en algún otro medio idóneo que garantice su conocimiento por parte de la ciudadanía, los siguientes datos de los precandidatos oficiales que aspiran a ocupar cargos públicos electivos:

1. Datos personales,
2. Síntesis de las distintas actividades desarrolladas desde que ejerce la mayoría de edad y hasta la fecha en que se presenta como precandidato a un cargo publico electivo.
3. Declaración Jurada de Bienes Personales e Impuesto a las Ganancias como mínimo de los últimos cinco años.
4. Información actualizada de juicios y/o causas pendientes, si las hubiera, o manifestación expresa de su inexistencia.

TITULO V CAPITULO XII. REFORMA

ARTICULO 44°: La presente carta orgánica podrá ser reformada, en todo o en cualquiera de ser partes, con el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General, convocada al efecto;

TITULO VI CAPITULO XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 45°: Transitoriamente y hasta tanto se constituyan en el ejercicio de sus cargos las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, será la Junta Promotora quien ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del partido; designando entre ellos sus autoridades, a saber: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, PROSECRETARIO, TESORERO, PROTesorero, CUATRO VOCALES TITULARES, CUATRO VOCALES SUPLENTEs, DOS REVISORES DE CUENTAS TITULARES, DOS REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs.

Podrá conformar una mesa ejecutiva de conducción que estará compuesta por: el presidente, vice-presidente, el Secretario General, y los apoderados del partido, con las siguientes y específicas potestades y atribuciones:

- A) Constituir alianzas transitorias,
- B) Designar candidatos a cargos públicos electivos y resolver las cuestiones que pudieran suscitarse entorno a candidaturas,
- C) Establecer el domicilio legal del partido,
- E) Reemplazar a propuesta de los integrantes de la junta promotora a alguna autoridad provisoria,
- F) Convocar a elecciones internas para la constitución de las autoridades partidarias establecidas por el C.O.
- G) Todas otras funciones que no entren en coalición con lo normado por la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 46°: La junta promotora deberá decidir las cuestiones de su competencia por mayoría simple y con el quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría y con quórum de la mitad mas uno del total de sus miembros.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - ProSecretaria Electoral S.T.J. - Tribunal Electoral de la Provincia